



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2018-GM-MPI

ICA, 25 OCT 2018

**Visto:** La Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, el Oficio N° 095-2018-IVP-ICA, Informe N° 051-2018-IVP-ICA/JO/RMNP, el Expediente Técnico de la Actividad de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo: Emp. IC 106 (Casablanca) – L.D. Huancavelica (Long. 40.000 Km.)" y el Informe Legal N° 203-2018-GAJ-HABH-MPI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP), de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el oficio de la referencia solicita a la Gerencia Municipal, se emita el Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo: Emp. IC 106 (Casablanca) – L.D. Huancavelica (Long. 40.000 Km.)", la Gerencia Municipal con el Proveído s/n de fecha 17 de octubre del 2018 remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación e informe legal correspondiente.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal (IVP-ICA) y se aprueban los estatutos del IVP-ICA.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo N° 002-2015-IVP-ICA, se designa el Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial de Ica (IVP-ICA).

Que, los Institutos Viales Provinciales de las Municipalidades, son los Organismos encargados de la Gestión Vial de los Caminos Rurales en la jurisdicción provincial que tendrá a su cargo la ejecución del programa de mantenimiento vial rutinario en base a los recursos transferidos a las municipalidades provinciales.

Que, mediante el Informe N° 051-2018-IVP-ICA/JO/RMNP, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Ica, deriva el Expediente Técnico de la Actividad de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo: Emp. IC 106 (Casablanca) – L.D. Huancavelica (Long. 40.000 Km.)", para lo cual adjunta los actuados respectivos.

Que, estando a las consideraciones expuestas, con la Visación de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del IVP-ICA, y con las facultades delegas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-A/MPI, la ley de Contrataciones del Estado N° 030225, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del sector Publico; Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad de "Servicio de Mantenimiento del Camino Vecinal Tramo: Emp. IC 106 (Casablanca) – L.D. Huancavelica (Long. 40.000 Km.)".

Actividad: Servicio de mantenimiento de Camino Vecinal: Tramo "Emp. IC 106 (Casablanca)) L.D Huancavelica.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**Meta:** Mantenimiento Rutinario de 40.000 Km.  
 Limpieza de calzada, Bacheo, Remoción de derrumbes,  
 Roce y Limpieza, Conservación de señales, Vigilancia y  
 Control.

**Modalidad:** Contrata.

**Monto:** Valor Referencial S/. 25,207.20 Soles.

**Plazo de Ejecución:** 30 días Calendarios.

**Ubicación:** Distrito: Yauca del Rosario  
 Provincia Ica  
 Departamento Ica

**Analista:** Ing. Ronald Martin Núñez Peña

**Revisor:** Gerente General del IVP – Ica

**Fecha de Presupuesto:** Setiembre 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar las Acciones presupuestarias necesarias para cobertura el presupuesto total de inversión requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar la ejecución del Servicio de Mantenimiento de Conformidad al Expediente técnico que se aprueba en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias correspondientes; con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 GERENCIA MUNICIPAL

Abog. Sonia Conislla Rios  
 GERENTE

